

# Concursos educativos



## Premio Nacional de la Juventud Yenuri Chiguala Cruz

---

**BASES  
2017**



PERÚ

Ministerio  
de Educación



*Trabajando para  
todos los peruanos*

# **PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD “YENURI CHIGUALA CRUZ” – 2017**

## **BASES**

### **1. FINALIDAD**

El Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” de acuerdo a la Ley N° 27725 - Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” y su modificatoria Ley N° 28829; constituye una distinción honorífica que el Estado otorga a jóvenes varones y mujeres entre 15 y 29 años y a organizaciones juveniles, para estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado en la promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional; en las siguientes modalidades: Letras, Artes, Deportes, Ciencia y Tecnología, Historia, Acciones Solidarias y Altruistas, Ambiente y Comunicación Social; otorgándose cada año a dos modalidades.

El Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”, desde su creación el año 2002, ha movilizó al Ministerio de Educación y las instancias de gestión educativa descentralizadas, a fin de difundir el Premio, congregando de esta manera a jóvenes y organizaciones juveniles del país interesados en obtener la mencionada distinción tras la obra realizada en las dos modalidades seleccionadas cada año.

### **2. OBJETIVO**

Estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que personas naturales, varones y mujeres, comprendidos entre los 15 y 29 años de edad, u organizaciones juveniles hayan realizado en la promoción y tutela de la cultura, valores o identidad nacional a través de las modalidades letras e historia.

### **3. ANTECEDENTES**

- 3.1.** Ley N° 27725 - Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”.
- 3.2.** Decreto Supremo N° 025-2002-ED que aprueba el reglamento de la Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”.
- 3.3.** Resolución Ministerial N° 206-2017-MINEDU, que designa a los miembros de Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”.

### **4. DE LOS POSTULANTES**

De conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 27725, modificada por la Ley N° 28829, y teniendo en cuenta el carácter permanente de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público 2014; pueden postular personas naturales varones y mujeres, comprendidos entre 15 y 29 años de edad u organizaciones juveniles debidamente representadas según lo establecido en los anexos de postulación.

## 5. MODALIDADES

En el presente año, las postulaciones se presentarán a las siguientes modalidades:

- 5.1. **Letras:** Concedido a jóvenes u organizaciones juveniles que empleando el lenguaje contribuyan en forma relevante al enriquecimiento de nuestra cultura.
- 5.2. **Historia:** Concedido a jóvenes u organizaciones juveniles cuya labor en los campos de la historia, la arqueología y el patrimonio cultural de la nación contribuyan a profundizar nuestras raíces históricas y afianzar nuestra identidad nacional.

## 6. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

- 6.1. La presentación será realizada, a través de terceras personas, sean estas jurídicas o naturales.
- 6.2. La carta de presentación se hará de acuerdo al formato del Anexo I (postulación de personas naturales) o Anexo II (postulación de organizaciones juveniles).
- 6.3. Se deberá adjuntar a la carta de presentación el Anexo III (**FICHA DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIA PARA POSTULACIONES INDIVIDUALES O DE ORGANIZACIONES JUVENILES**) con la documentación probatoria (fotos, recortes periodísticos, constancias, cartas de respaldo, premios, videos, testimonios, relación de beneficiarios o cualquier otro elemento probatorio) y sustentatorio de la actividad o proyecto desarrollado por el postulante. La documentación deberá acreditar los méritos del postulante y justificar el otorgamiento de esta distinción. De ser el caso, se deberá también adjuntar el Anexo IV o el Anexo V, según corresponda.
- 6.4. Las postulaciones al Premio Nacional de la Juventud, serán presentadas en sobre cerrado y rotulado con la inscripción: "Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" - 2017, señalando la modalidad a la que se presenta; según Anexo VI.a (Etiqueta para Sede Central en Lima) o Anexo VI.b. (Etiqueta para DRE-UGEL). En dicho sobre se deberá indicar el seudónimo de la persona u organización postulada.

## 7. PROCESO DE POSTULACIÓN:

- 7.1. **Fecha de presentación de propuestas:** Desde la publicación de las Bases hasta el 18 de agosto 2017, dentro del horario de atención de los centros de recepción.
- 7.2. **Lugares para la presentación de las postulaciones:**
  - En Lima:** Oficina de Atención al Ciudadano y gestión Documental de la Sede Central del Ministerio de Educación, ubicada en Calle Del Comercio 193- San Borja (Ver Anexo VI.a. Modelo de Etiqueta).
  - En las Regiones:** Oficina de Trámite Documentario de las Direcciones Regionales de Educación o en las Unidades de Gestión Educativa Local (Ver Anexo VI.b. Modelo de Etiqueta).

- 7.3.** El órgano receptor (Ministerio de Educación / Dirección Regional de Educación o el órgano que haga sus veces / Unidad de Gestión Educativa Local) deberá entregar el ticket o cargo de recepción de la postulación.
- 7.4.** Los sobres presentados deberán ser remitidos sin ser abiertos, en el caso de la ciudad de Lima, por medio de la Mesa de Partes de la Sede Central del Ministerio de Educación a la Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud Yenuri Chiguala Cruz – 2017.
- 7.5.** Las Direcciones Regionales de Educación (o el órgano que haga sus veces) y las Unidades de Gestión Educativa Local, deben enviar las postulaciones a la Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud Yenuri Chiguala Cruz – 2017 en la Sede Central de Lima a partir del 18 de agosto. La Comisión Calificadora evaluará las postulaciones recibidas hasta el 25 de agosto.
- 7.6.** La Comisión Calificadora publicará la lista de postulaciones recibidas a la fecha de cierre de la convocatoria en la página web del Ministerio de Educación, en la sección de los Concursos Educativos. Dicha lista estará disponible desde el 01 de setiembre. Cualquier consulta comunicarse al correo electrónico [premionac.juventud@minedu.gob.pe](mailto:premionac.juventud@minedu.gob.pe).

## 8. EVALUACIÓN

**8.1.** Estará a cargo de la Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”, conformada por un representante de la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación, quien la preside; un representante del Ministerio de Cultura, un representante del Instituto Peruano del Deporte, un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y un representante de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, tal como lo establece la Ley N° 27725 - Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”.

**8.2.** En la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes:

Tabla de puntaje

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
<b>Originalidad</b>	Carácter innovador de las obras o actividades.	10
<b>Pertinencia</b>	Correspondencia con las problemáticas y potencialidades a nivel local, regional o nacional.	20
<b>Sostenibilidad</b>	Perspectiva de continuidad en el tiempo de las actividades realizadas por los postulantes y con posibilidad de ser replicada.	30

<b>Proyección social</b>	Contribución a la comunidad, es decir, el resultado positivo generado para el bienestar ciudadano. Se deberá explicitar el enfoque de género, derechos humanos o interculturalidad.	40
<b>TOTAL</b>		100

**8.3.** Las postulaciones que cumplan con los criterios, podrán recibir un puntaje adicional de máximo 5 puntos, en el caso de acreditar ser población: afectada por la violencia política (Registro Único de Víctimas), y con discapacidad (Certificado de discapacidad).

**8.4.** La Comisión Calificadora podrá declarar desierta la modalidad en caso no se cumpla con los criterios establecidos en la Tabla de puntaje.

## 9. VERACIDAD

**9.1.** Los documentos a presentar deberán contener información objetiva, clara, precisa y fácilmente verificable.

**9.2.** A fin de garantizar la imparcialidad en la evaluación de las postulaciones y posterior entrega del Premio, los miembros de la Comisión Calificadora deberán declarar cualquier vinculación que tuvieran con alguna de las postulaciones, antes del inicio de la evaluación y calificación.

**9.3.** Toda la información presentada se considera verdadera por el solo hecho de su presentación. Si se detectara que no se cumple esta condición, se descalificará automáticamente esa postulación, sin perjuicio de la sanción administrativa y/o judicial correspondiente; quedando inhabilitado el tercero que presenta al postulante para realizar nuevas postulaciones.

**9.4.** No se devolverá la información, ni materiales presentados para la postulación al Premio.

## 10. PREMIACIÓN

**10.1.** De conformidad con el Artículo 11° del citado Reglamento (Reglamento del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”), los premios que otorgará el Ministerio de Educación, en cada modalidad, son:

- Primer puesto** : Trofeo, diploma y 3 UIT
- Mención honrosa** : Diploma y 1 UIT
- Mención honrosa** : Diploma y 1 UIT

**10.2.** La premiación se realizará en ceremonia pública, el día 21 de setiembre del año 2017, en la ciudad de Lima. La relación de los ganadores del Primer Puesto y de las menciones honrosas, será publicada en la página web del Ministerio de Educación.

**10.3.** En caso de que así lo decida la Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” – 2017, el premio a otorgarse puede ser compartido entre dos postulantes, como máximo.

## 11. FINANCIAMIENTO

El Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” -2017, será financiado por el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Básica Regular.

## 12. CRONOGRAMA

ETAPAS DEL CONCURSO		FECHAS
1	ENVÍO DE POSTULACIONES	Desde la publicación de las Bases <b>hasta el 18 de agosto 2017</b> , En los locales del MINEDU/DRE o el que haga sus veces/UGEL.
		<b>Hasta el 25 de agosto:</b> Los trabajos que hayan sido recepcionados a nivel de DRE y UGEL serán remitidos a la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación – Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” – 2017
2	PUBLICACIÓN DE POSTULACIONES RECIBIDAS	<b>El 01 de setiembre:</b> se publicarán las postulaciones recibidas a nivel nacional en la página web del Ministerio de Educación: <a href="http://www.minedu.gob.pe/concursos_educativos/participacion-juvenil.php">http://www.minedu.gob.pe/concursos_educativos/participacion-juvenil.php</a>
3	EVALUACIÓN	<b>Del 04 al 12 de setiembre:</b> La Comisión Calificadora realizará la evaluación de las propuestas remitidas y recepcionadas, siendo sus fallos inapelables.
4	INFORMACIÓN A GANADORES	<b>Hasta el 15 de setiembre:</b> Los ganadores serán informados formalmente según los datos de contacto indicados en la postulación, una vez concluida la evaluación por la Comisión Calificadora, para iniciar los trámites administrativos correspondientes y se publicarán los resultados en la página web del Ministerio de Educación: <a href="http://www.minedu.gob.pe/concursos_educativos/participacion-juvenil.php">http://www.minedu.gob.pe/concursos_educativos/participacion-juvenil.php</a>
5	PREMIACIÓN	<b>21 de setiembre</b> , se realizará en la ciudad de Lima.

## 13. INFORMES

**13.1.** En Lima: Ministerio de Educación. Teléfono: (01) 6155800 – anexo 21127. E-mail: [premionac.juventud@minedu.gob.pe](mailto:premionac.juventud@minedu.gob.pe)

**13.2.** En las Regiones:

- Direcciones Regionales de Educación / Gerencia Regional de Educación (Dirección de Gestión Pedagógica).
- Unidades de Gestión Educativa Local (Área de Gestión Pedagógica).

## 14. DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** Quienes resultaron ganadores del Primer Puesto no podrán postular en adelante a la modalidad en la que resultaron ganadores.

**Segunda:** En forma excepcional se permitirá la postulación a personas naturales de otras nacionalidades que tengan residencia permanente no menor de cinco años continuos en el Perú (Ver anexo I)

**Tercera:** Si el postulante siendo una persona natural, resulta ganador y hubiera fallecido durante el proceso de evaluación de los expedientes, el premio se

otorgará a título póstumo a su conyugue sobreviviente o a sus hijos o a sus padres o al pariente más cercano, en este orden.

**Cuarta:** El Ministerio de Educación, en coordinación con las DRE o la que haga sus veces y las UGEL, y las entidades regionales de las instituciones públicas representadas en la Comisión Calificadora, difundirá la Convocatoria del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” – 2017.

**Quinta:** La Comisión Calificadora elaborará el informe final de los resultados del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” - 2017, el mismo que será elevado al Despacho Ministerial del MINEDU.

**Sexta:** El Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” – 2017 se invalida, en cualquiera de sus menciones, de acuerdo a las causales establecidas en el Capítulo V del Decreto Supremo N° 025-2002-ED que aprueba su Reglamento.

**Sétima:** Cualquier aspecto no previsto en las Bases, será objeto de consulta de parte de la Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” - 2017 al Ministerio de Educación, el cual deberá emitir la opinión correspondiente.

Jesús Edison Zegarra Rojas  
**Dirección General de Educación  
Básica Regular - Ministerio de  
Educación**  
**Presidente de la Comisión Calificadora**

Rosa Esperanza Villar Fernández  
**Dirección General de Educación  
Técnico – Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística del Ministerio  
de Educación**

Estefanía Jesús Lay Guerra  
**Ministerio de Cultura**

Carlos Erick Zegarra Presser  
**Instituto Peruano del Deporte**

María Gisella Orjeda Fernandez  
**Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica**

**ACTA DE APROBACIÓN DE BASES DEL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD**  
**“YENURI CHIGUALA CRUZ” – 2017**

A las 03:00 p.m., del día 20 de Abril del año 2017, se encuentran reunidos en la Sede Central del Ministerio de Educación, ubicado en la calle Del Comercio N° 193, Distrito de San Borja, Provincia de Lima, Departamento de Lima, los miembros de la Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” – 2017, designados mediante RM N° 206 – 2017 - MINEDU a fin de realizar la sesión de aprobación de bases.

La comisión calificadora, integrada por:

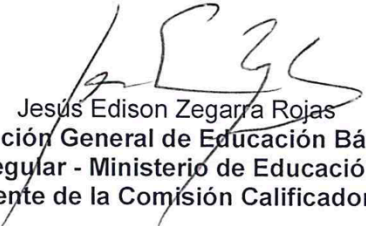
1. Jesús Edison Zegarra Rojas representante de la Dirección General de Educación Básica Regular, quien la preside.
2. Estefanía Jesús Lay Guerra, representante del Ministerio de Cultura.
3. Carlos Erick Zegarra Presser, representante del Instituto Peruano del Deporte.
4. María Gisella Orjeda Fernandez, representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
5. Rosa Esperanza Villar Fernández, representante de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

Luego de la bienvenida por parte del presidente de la Comisión Calificadora, Jesús Edison Zegarra Rojas, se procedió a dar lectura de las correcciones a las bases hechas por la Comisión Calificadora.

Todos los miembros de la Comisión, luego de la apertura del diálogo e intercambio de opiniones, proceden a la aprobación de las bases del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” – 2017.

Siendo las 5:00 p.m. del día 20 de abril del año dos mil diecisiete (2017), se procede a firmar la presente Acta en señal de conformidad y se da por finalizada la reunión.

Representantes:

  
Jesús Edison Zegarra Rojas  
Dirección General de Educación Básica  
Regular - Ministerio de Educación  
Presidente de la Comisión Calificadora

  
Rosa Esperanza Villar Fernández  
Dirección General de Educación Técnico  
– Productiva y Superior Tecnológica y  
Artística del Ministerio de Educación

  
Estefanía Jesús Lay Guerra  
Ministerio de Cultura

  
Carlos Erick Zegarra Presser  
Instituto Peruano del Deporte

  
María Gisella Orjeda Fernandez  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica